



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN
Y EXTRANJERÍA

DGME 2020-0155

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las quince horas con veinte minutos del día veintiséis de noviembre de dos mil veinte.

El suscrito Oficial de Información de la Dirección General de Migración y Extranjería, **CONSIDERANDO:**

- I. Que en fecha 13 de noviembre de 2020, se ha recibido en forma presencial, solicitud de información suscrita por el señor(a) [REDACTED] solicitando:

***** 1. *Copia de evaluaciones físicas, técnicas y económicas de cada inmueble ofertado, relacionado con el proyecto "Readecuación y equipamiento de la oficina de la Dirección General de Migración y Extranjería del Área de San Salvador.*

2. *Copia de inventario de bienes recibidos, en la compra del Edificio Hotel Alameda, en el cual se detalle los precios de cada bien.* *****

- II. Que mediante resolución inicial emitida en el presente proceso, el día 17 de noviembre de dos mil veinte, se resolvió admitir a trámite la solicitud de información presentada, por reunir ésta los requisitos que señala el Art. 54 RLAIP; y, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 70 LAIP, transmitirse mediante memorándum el contenido de la información solicitada, a las dependencias institucionales que pudieran poseer la información solicitada, con objeto de que la localicen y remitan, o en su defecto verifique su clasificación, y, en su caso comunique la manera en que se encuentra disponible, habiéndose obtenido las siguientes respuestas:

El Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional, mediante memorándum recibido en fecha 18 de noviembre de 2020, en síntesis expresó; *que no contaba con la información solicitada.*

El Departamento de Finanzas, mediante memorándum recibido en fecha 25 de noviembre de 2020, remitió una serie de información que había entregado a la Corte de Cuentas, la cual adjuntaba, no constando en ella, la información específicamente solicitada por el ciudadano.

La Unidad de Adquisiciones y contrataciones, mediante memorándum recibido en fecha 17 de noviembre de 2020, en síntesis expresó: *que de conformidad a lo establecido en el artículo 10 literal b) de la LACAP, esa unidad tiene como atribución, la adquisición de bienes obras y servicios; no de inmuebles, por lo que no cuenta con la información solicitada.*

El Departamento de Logística, mediante memorándum recibido en fecha 17 de noviembre de 2020, en síntesis expresó: *que no ha realizado ninguna evaluación ni física, ni técnica, ni económica a algún inmueble relacionado con el proyecto en mención, que en el Inventario de la DGME no existe detalle de bienes recibidos*



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN
Y EXTRANJERÍA

DGME 2020-0155

Dirección General de Migración y Extranjería del Área de San Salvador"; tampoco se encontraron los supuestos inventarios de bienes recibidos en la compra del Edificio Hotel Alameda, en el cual se detalle los precios de cada bien.

- IV. EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA mediante resolución definitiva pronunciada, a las catorce horas con diez minutos del día veintinueve de junio de dos mil diecisiete, en el proceso de apelación NUE 231-A-2016 (JG), ha expresado que: "... *este Instituto ha reconocido como causales que pueden dar lugar a la inexistencia de la información, las siguientes: a) que nunca se haya generado el documento respectivo, b) que el documento se encuentre en los archivos del ente obligado pero se haya destruido por su antigüedad, fuerza mayor o caso fortuito; y, c) que la información haya estado en los archivos de la dependencia o entidad y la inexistencia se derive de su destrucción; en ese caso deberá verificarse si ésta se realizó de conformidad con las disposiciones vigentes en ese momento, o bien, si la destrucción se hizo de manera arbitraria.*"

De las respuestas brindadas por las respectivas unidades administrativas, así como de la inspección que se ha realizado en el Archivo Central de la DGME, en lo referente a la verificación de la documentación remitida por la Dirección Administrativa Financiera, correspondiente al periodo del año 2015 al 2020; el suscrito Oficial de Información, verifica un supuesto de inexistencia de información, que se circunscribe en el literal "a) que nunca se haya generado el documento respectivo", conforme lo contemplado por el Instituto de Acceso a la Información Pública. En ese sentido se concluye de las gestiones realizadas:

1-Que no constan en los respectivos archivos administrativos, evaluaciones físicas, técnicas y económicos de inmuebles ofertados, relacionados con el proyecto "Readecuación y equipamiento de la oficina de la Dirección General de Migración y Extranjería del Área de San Salvador."

2-Que no constan en los respectivos archivos administrativos copia de inventarios de bienes con constancia de recibido por parte de la DGME, en la compra del Edificio Hotel Alameda, en el cual se detalle los precios de cada bien.

Por tanto, en base a los razonamientos y a las disposiciones legales antes citadas, SE RESUELVE:

- A) *Confirmar la inexistencia de la información solicitada, en los términos dispuesto en los romanos III y IV de la presente resolución, en ese sentido son inexistentes dentro de los archivos administrativos; evaluaciones físicas, técnicas y económicas de inmuebles ofertados, relacionados con el proyecto "Readecuación y equipamiento de la oficina de la Dirección General de Migración y Extranjería del Área de San Salvador."; asimismo son inexistentes dentro de los archivos administrativos inventarios de bienes recibidos, en la compra del Edificio Hotel Alameda, en el cual se detalle los precios de cada bien.*



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN
Y EXTRANJERÍA

DGME 2020-0155

NOTIFÍQUESE.

Lic. César Ernesto Mejía Interiano
Oficial de Información
Dirección General de Migración y Extranjería